



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Independencia, 01 de Octubre del 2026



Firmado digitalmente por SANTILLAN
TUESTA Juan Carlos FAU
20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2026 21:40:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001358-2026-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N.° 000436-2024-CE-PJ, de fecha 13 de diciembre de 2024; el Informe N.° 000038-2026-CSJ-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 23 de septiembre de 2026; el Oficio N.° 000486-2026-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 24 de septiembre de 2026; y el Oficio N.° 001330-2026-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 28 de septiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para adoptar las medidas administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos, conforme a las atribuciones previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que, mediante Resolución Administrativa N.° 000436-2024-CE-PJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N.° 008-2024-CE-PJ, denominada "Órganos de Auxilio Judicial Registrados" – Versión 002, de alcance nacional y obligatorio cumplimiento, cuyo objeto es establecer las disposiciones que regulan la participación de los peritos, martilleros públicos, curadores procesales, traductores e intérpretes como órganos de auxilio judicial en el servicio de administración de justicia.

Tercero. Que el numeral 7.4.1 de la citada Directiva establece que, cada dos (2) años, las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia, mediante resolución administrativa, convocan a concurso público de peritos, cuya conducción se encuentra a cargo de un comité designado para tal efecto, el cual coordina las actividades correspondientes con los colegios profesionales y/o instituciones representativas; encontrándose sujetos a dicha convocatoria todos los postulantes, incluidos aquellos que se encuentren inscritos en el registro.

Cuarto. Que el numeral 7.4.2.1 de la Directiva N.° 008-2024-CE-PJ establece que el Comité encargado de la conducción del proceso de selección de peritos está conformado por: a) el Administrador de Corte Superior de la Gerencia u Oficina de Administración Distrital, quien lo preside; b) el jefe de la Unidad de Servicios Judiciales o responsable de Servicios Judiciales, según corresponda, y c) el responsable del Registro de Peritos o, en las Cortes Superiores que no son unidades ejecutoras, el responsable de Recursos Humanos, quien actúa como apoyo técnico.

Quinto. Que, asimismo, el numeral 7.4.2.2 de la referida Directiva establece, entre las funciones del Comité, coordinar las acciones tendientes al desarrollo del proceso de selección de los profesionales y/o especialistas requeridos para el Registro Judicial de Peritos dentro de los noventa (90) días previos al inicio del año judicial; llevar a cabo las entrevistas personales de los postulantes; elaborar el informe final de resultados; y desarrollar el proceso de selección en todas sus etapas cuando las profesiones, especialidades u oficios no se encuentren organizados en colegios profesionales o instituciones representativas.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Sexto. Que, mediante Informe N.º 000038-2026-CSJ-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación informó sobre la necesidad de iniciar oportunamente las acciones correspondientes al nuevo proceso de selección de peritos judiciales, ante la próxima culminación de la vigencia de la actual Nómina de Peritos Judiciales, proponiendo para tal efecto la conformación del Comité de Selección correspondiente.

Séptimo. Que, mediante Oficio N.º 000486-2026-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Unidad de Servicios Judiciales elevó la propuesta para la conformación del referido Comité, teniendo en consideración el plazo previsto en el numeral 7.4.2.2 de la Directiva N.º 008-2024-CE-PJ para la coordinación de las acciones tendientes al desarrollo del proceso de selección.

Octavo. Que, posteriormente, mediante Oficio N.º 001330-2026-GAD-CSJLIMANORTE-PJ, la Gerencia de Administración Distrital solicitó a esta Presidencia la emisión del acto administrativo que conforme el Comité de Selección de Peritos Judiciales, proponiendo como integrantes a la señora Leyda Verónica Sánchez Escobedo, Gerenta de Administración Distrital, como Presidenta; a la señora Syntia Kelly Delgado Serrano, Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales, como miembro; y al señor Henry Dorian Urteaga Vitor, Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación, como apoyo técnico.

Noveno. Que, en atención a lo expuesto y a fin de garantizar la conducción oportuna y ordenada del próximo proceso de selección de peritos judiciales, corresponde conformar el Comité de Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, con arreglo a la composición y funciones establecidas en la Directiva N.º 008-2024-CE-PJ – Versión 002.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. CONFORMAR el “**Comité de Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte**”, para el Concurso Público de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales correspondiente al **periodo 2027**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN
Leyda Verónica Sánchez Escobedo	Gerenta de Administración Distrital	Presidenta
Syntia Kelly Delgado Serrano	Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales	Miembro
Henry Dorian Urteaga Vitor	Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación	Apoyo Técnico

Artículo Segundo. DISPONER que el Comité conformado mediante la presente resolución ejerza las funciones previstas en el numeral 7.4.2.2 y demás disposiciones pertinentes de la Directiva N.º 008-2024-CE-PJ – Versión 002, adoptando las acciones necesarias para la oportuna conducción y desarrollo del proceso de selección de peritos judiciales.

Artículo Tercero. DISPONER que, en la conducción del proceso de selección, el Comité observe las etapas, evaluaciones, mecanismos de coordinación con los colegios profesionales y/o instituciones representativas, publicaciones y demás reglas previstas en el numeral 7.4 y concordantes de la Directiva N.º 008-2024-CE-PJ – Versión 002.

Artículo Cuarto. PONER la presente resolución administrativa a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Judiciales y Recaudación, Oficina de Imagen Institucional y de los integrantes del Comité, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JUAN CARLOS SANTILLAN TUESTA

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

JST/krb

